

*Presidencia
del
Senado de la Nación*



DPP- 23 /21

Buenos Aires, 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Los artículos 101 (primera parte) de la Constitución Nacional y 215 del Reglamento de la Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia en materia sanitaria, siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año.

Que, a través del Decreto 167 del 11 de marzo de 2021 se prorrogó la vigencia del Decreto 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación.

Que, por el DP-8/20, la Presidencia del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación, siendo refrendado mediante DR-15/20.

Que, mediante los DP-11/20, 12/20, 14/20, 18/20, 5/21 y 7/21, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referendum del H. Senado de la Nación. Refrendados por el H.



Presidencia
del
Senado de la Nación



DPP- 23 /21

Senado de la Nación mediante las DR-49/20, 50/20, 148/20, 243/20, 5/21 y 83/21.

La facultad otorgada oportunamente a esta Presidencia, y

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a *Sesión Informativa Especial*, para el día jueves 3 de junio del corriente, a las *14⁰⁰* horas, con el objeto de recibir el informe del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado

Artículo 3° - Comuníquese.

